

POSADAS,09 DE NOVIEMBRE DE 2020

47/2020 RESOLUCIÓN GENERAL N°
VISTO: La Ley XXII – N° 25 (Antes Ley 3262) que en su Título I contempla la aplicación de escala de alícuotas, cargos mínimos, bonificaciones y demás especificaciones establecidas a efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario; y;
CONSIDERANDO:
QUE , se encuentran dadas las condiciones a efectos de establecer con la debida antelación la fecha de vencimiento para el pago de cada una de las cuotas y/o pago total del gravamen correspondiente al Año Fiscal 2021;
QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para disponer medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el artículo 17° inc. "b" del Código Fiscal Provincial – Ley XXII N° 35;
POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER las siguientes fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año fiscal 2021:

RESUELVE:



POSADAS,09 DE NOVIEMBRE DE 2020

CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
1ra y opción contado	10/2/2021
2da	12/4/2021
3ra	10/5/2021
4ta	10/6/2021
5ta	12/7/2021
6ta	10/8/2021
7ma	10/9/2021
8va	12/10/2021

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-